



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

Que el Municipio cuenta dentro de su patrimonio con bienes rodados que ya no resultan utilizables para desarrollar tareas en el ámbito municipal, encontrándose en la actualidad en desuso, motivo por el cual se ha impulsado expediente N° 12282/G, y

CONSIDERANDO:

Que el reacondicionamiento de dichos vehículos, adecuándolos para su uso resultaría demasiado costoso y en algunos casi imposible por la escasez de repuestos de vehículos de muchos años de antigüedad, que, en su mayoría están incompletos, desmantelados y fuera de uso desde hace mucho tiempo.

Que además resulta necesario mejorar y ampliar el espacio físico del corralón municipal donde se encuentran depositados los vehículos y maquinarias que imposibilitan hacer uso del lugar donde se hallan los mismos, en donde existe peligro de existencia de roedores entre cosas, y consecuentemente poder realizar el mejoramiento de las condiciones sanitarias de los trabajadores quitándolos de allí, todo lo cual es evidente con las fotografías que forman parte del expediente N° 13.060/B, que inició el Director de Servicios Públicos Municipal.

Que resultaría más conveniente para la Comuna ofrecer, en el marco de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, la enajenación de dichos bienes a través de remate público.

Que todos los vehículos han sido tasados por el Banco Provincia de Buenos Aires según consta en el expediente dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en consecuencia es decisión proceder a la venta de los vehículos descriptos, en los términos de los artículos 55, 56, 158 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para que con su producido pueda viabilizarse la adquisición de otro bien que resulte necesario para el desarrollo de servicios municipales, y en razón de haber quedado totalmente inutilizados y ante el grado de imposibilidad de repararlos, por lo tanto no hay opción para el municipio que subastarlos, a través de remate público.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 4472

Prof. Laura Giagnacovo 636 C.P (7220) MONTE
Tel: 02271- 406 608 – Mail: hcdmonte@gmail.com



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

Artículo N° 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal mediante el dictado del correspondiente acto administrativo a dar de baja del Patrimonio Municipal a todo o parte de los automotores en desuso que se detallan, el Anexo 1 de la presente Ordenanza.

Artículo N° 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la venta de los bienes referidos en el artículo anterior, en el estado en que se encuentran, según la tasación efectuada, en el marco de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad.

Artículo N° 3: Dèjase sin efecto toda otra Ordenanza que se refiera a alguno de estos vehículos o se contradiga a la presente.

Artículo N° 4: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 21 días del mes de abril de 2022.

Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte



Maximiliano Kango
residente H.C.D.
Monte



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

ANEXO I

- Camioneta Renault Master PH3 DCI 120 PKLUX – Modelo 2011- Dominio KXD 520
- Camioneta Peugeot Partner Patagónica 1.9 D –Modelo 2006- Dominio FWC 511
- Camioneta Renault Kangoo Pack Plus 1.9 –Modelo 2008- Dominio HEV 855
- Automóvil Volkswagen Gol 1.4 L –Modelo 2013- Dominio MFQ 031
- Automóvil Volkswagen Gol 1.4 L –Modelo 2013- Dominio MFQ 032
- Camioneta Ford F 100 nafta –Modelo 1993- Dominio WVI 002
- Camioneta Master DCI 120 –Modelo 2007- Dominio GIY 230

Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte



Dr. Ibrahim Andrés Kango
Presidente H.C.D.
Monte